



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 831 00			
DEMANDANTE	Juan Guillermo Arévalo Quijano	DOC. IDENT.	79.236.957 de Bogotá
DEMANDADA	Coremar Colgtus S.A.S.		
ASUNTO	Reintegro - Estabilidad laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante procedió a remitir notificación con destino a la demandada conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en la que se evidencia fueron adjuntados el auto admisorio, escrito de demanda y sus anexos, sin que embargo, no se allegó la constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos. Así mismo, tampoco obra en el expediente certificado de existencia y representación legal de la demandada a partir del cual se pueda verificar la dirección de notificaciones judiciales allí consignada, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** allegue la constancia de entrega o acuso de recibo de la notificación enviada por medio de correo electrónico a la demandada, conforme a lo establecido Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada, debidamente actualizado.

**TERCERO:** En caso de no contar con la constancia de entrega o acuso de recibo requerido en el numeral anterior, se deberá adelantar el trámite de notificación de la demandada conforme a lo establecido en el Art. 291 del C.G.P. y Art. 29 del C.P.T. y S.S., enviando el correspondiente citatorio a la dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47722b0381a797a749d4a3ab370ade8f3008d63c2bac91ebd78cdfdee2b2cedc**  
Documento generado en 09/03/2022 08:34:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**